



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

1/79

ACTA DE SESIÓN
(Aprobada en sesión 6/2022, de 2 de junio)

Sesión núm. 5/2022

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 5 de mayo de 2022

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

2/79

Interventor municipal: José Luis Aira Carrión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

3/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril
2. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del informe de resumen de los resultados de control interno correspondiente al ejercicio 2021
- 3 INTERVENCIÓN. Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2022 relativo a facturas ejercicio 2021 EMPESA SL
4. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del periodo medio de pago del primer trimestre de 2022
5. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022
6. GESTIÓN TRIBUTARIA. Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal
7. URBANISMO. Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual pormenorizada núm. 13 del PGOU del municipio de Almussafes
8. SERVICIOS SOCIALES. Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía n.º 634/2022 de 7 de abril de 2022, relativa a la creación de Zona Única de los Servicios Sociales Municipales de Almussafes, siguiendo una área geográfica y con la organización basada en una única zona básica a raíz del Decreto 34/2021, de 26 de febrero del Consejo, de Regulación del mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.
9. DESPACHO EXTRAORDINARIO
- 9.1 Propuesta de aprobación de suplemento de Crédito a cargo de RLTGG para subvención concedida por IVACE para sustitución de ventanas del Ayuntamiento y varias partidas del Área 9



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

4/79

9.2. Dación de cuenta del informe trimestral sobre el estado de Tesorería, correspondiente al primer trimestre de 2022

9.3. Moción del grupo municipal popular relativa a la reparación de las goteras del pabellón deportivo municipal

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 610 hasta el 753 de 2022

11 RUEGOS

12. PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril. Se somete a votación ordinaria y se aprueba con por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

5/79

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Josep Magraner i Ramon solicita que en la página 70 de la versión en valenciano se cambie la palabra "negligente" por "mala gestión".

Se acepta el cambio.

2. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del informe de resumen de los resultados de control interno correspondiente al ejercicio 2021

Se da cuenta el informe de referencia transcrito a continuación y tratado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 12 de abril de 2022.

1. INTRODUCCIÓN

A tenor de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), en relación con lo dispuesto por el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) "El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

6/79

cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

El informe resumen se adapta a la “Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoria de cuentas anuales de las entidades del sector público local.”

En consideración a lo expuesto y al fin señalado, se prepara el informe resumen de los resultados del control interno realizado en el ejercicio 2021, al que han sido sometidos el Ayuntamiento de Almussafes, así como en la empresa municipal “Empresa Municipal de Servicis Públics d’Almussafes SL”, en adelante EMSPA SL.

RÉGIMEN DE CONTROL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

El sistema de control aplicado es el ordinario y el sistema de fiscalización del Ayuntamiento de Almussafes es el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos establecido por el artículo 13 del RD 424/2017, acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente y previo informe de este Interventor, el pasado 10 de enero de 2019, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, la entidad local está sometida a control permanente, de acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, con objeto de comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin de mejorar la gestión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

7/79

en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El sistema de fiscalización e intervención limitada previa en requisitos básicos, implica asimismo, la realización de una fiscalización e intervención plena posterior sobre una muestra seleccionada de gastos con criterios de aleatoriedad y auditores que se realiza anualmente. Dentro de ésta, se incluye el control posterior de ingresos que en fase previa ha sido sustituida por una mera toma de razón. Las presentes actuaciones se llevan a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero.

RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

La Empresa Pública Municipal, EMSPA SL, está sometida al régimen de control financiero en la modalidad de auditoría pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 424/2017.

La auditoría pública engloba la auditoría de cuentas y de cumplimiento. Están dirigidas por la Intervención y encargadas a un colaborador externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y por tanto con capacidad suficiente.

El contrato del servicio de auditoría pública está contratado con la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES SLP, con NIF B73153314, según resolución de alcaldía número 504, de fecha 16 de marzo de 2021.

Dicho contrato tiene una duración de dos años, y recoge las auditorías de cuentas y cumplimiento de los ejercicios 2020 y 2021.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

8/79

Durante el ejercicio 2021 las actuaciones de control realizadas han sido las siguientes:

ACTUACIONES EN LA ENTIDAD PRINCIPAL (AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES)

- Actuaciones de fiscalización e intervención previa: Durante el ejercicio 2021 se ha aplicado el acuerdo de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos acordado por el Pleno en fecha 10 de enero de 2019, en aquellos gastos no excluidos de control previo, así como en las devoluciones de ingresos indebidos.

- Actuaciones de control permanente:

- Emisión de informes, según las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (informes sobre modificaciones de crédito, informes sobre evaluación de estabilidad presupuestaria, informe sobre la liquidación del presupuesto, informe previo a la aprobación del presupuesto).
- Fiscalización plena posterior correspondiente a 2018: Informe provisional cerrado por la Intervención municipal en fecha 21 de diciembre de 2020. Si bien, tras no presentarse ninguna alegación ni observación, el informe provisional se eleva a definitivo el día 22 de enero de 2021, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2021.
- Fiscalización plena posterior correspondiente a 2019: Informe provisional cerrado por la Intervención municipal en fecha 24 de noviembre de 2021. Se presentan alegaciones por los departamentos correspondientes. Se informa



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

9/79

definitivamente en fecha 4 de enero de 2022, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2022.

- Fiscalización plena posterior correspondiente a 2020: Durante el mes de diciembre de 2021, se ha obtenido la muestra de gastos e ingresos por criterios aleatorios auditores. Se están realizando los trabajos de auditoría sobre estos expedientes y las pruebas necesarias. Se estima su finalización durante el primer semestre de 2022.

ACTUACIONES EN EMSPA SL

Auditoría de Cuentas y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020: La auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento, elaboradas por el auditor independiente (como colaborador del control interno) fueron informadas provisionalmente en el mes de julio de 2021. La empresa municipal EMSPA SL presentó alegaciones a las mismas. Según informe de la intervención número 522-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, a las salvedades presentadas respecto al informe provisional de la auditoría de cuentas, se mantiene la redacción del mismo. Respecto al informe provisional de auditoría de cumplimiento, se aceptan parcialmente las alegaciones presentadas y se modifican algunas cuestiones. En dicha fecha pasan a definitivos los informes provisionales. De este informe definitivo se dio cuenta al Consejo de Administración, Junta General de accionistas y al Pleno de la Corporación.

Por tanto, durante 2021 se ha emitido informe auditor de cuentas y de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 de EMSPA SL.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

10/79

MEDIOS DISPONIBLES

La falta de personal acumulada hasta el otoño de 2019 ha retrasado considerablemente las tareas de control interno. Dicho retraso se arrastra en la actualidad, ya que la plantilla no está diseñada para llevar al día todas las tareas atribuidas al control interno, debido al incesante goteo de nuevas tareas y obligaciones que se le viene atribuyendo a las Intervenciones municipales, con lo que el retraso acumulado costará de recuperar, más aún teniendo en cuenta que después de la entrada en vigor del RD 424/2017, las tareas atribuidas al control interno se han incrementado considerablemente.

La plantilla actual en el departamento de Intervención no está diseñada para las continuas demandas que realizan tanto los órganos de gobierno como los gestores administrativos. Se hace necesario una reestructuración de la plantilla municipal en el departamento de Intervención, con puestos de trabajo de cualificación especial, para así responder a las demandas que tanto la sociedad como los gestores políticos y administrativos exigen de la Intervención. Por todo lo cual, se haría necesario, si no imprescindible, incrementar la plantilla adscrita a la Intervención municipal en un técnico más, al que se podrían atribuir, entre otras, las tareas de control posterior y auditoria de las subvenciones públicas que otorga el Ayuntamiento de Almussafes. De otra manera, se hace imposible la realización de estas auditorías y otros trabajos de control posterior y/o control material.

Asimismo se hace necesario la colaboración de consultores externos (auditores inscritos en el ROAC) para llevar a cabo un control financiero más efectivo de las líneas de subvención con carácter anual.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

11/79

En este punto es conveniente señalar que el RD. 424/2017, establece en su artículo 4º.3 lo siguiente: “El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto”.

Con los medios actuales y sin la colaboración de auditores externos, y realizado el análisis de riesgos, resulta imposible cumplir con dicho mandato. La Corporación debería habilitar los medios solicitados por la Intervención, y cumplir con el mandato establecido en dicho artículo

En los Informes Resumen de los Resultados de Control Interno anteriores se ha venido requiriendo la creación de dicho puesto y la necesaria colaboración de auditores externos para el ejercicio adecuado de la función interventora, en función de los riesgos advertidos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio 2021 se deducen las siguientes conclusiones:

- FUNCIÓN INTERVENTORA:

Como se ha indicado anteriormente el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de fiscalización e intervención limitada previa en requisitos básicos en sesión de 10 de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

12/79

enero de 2019. En dicho acuerdo se incluyen aquellos requisitos a fiscalizar en control previo. Además, se excluyen de fiscalización expresamente los gastos incluidos en el artículo 219.1 del TRLRHL, y la fiscalización previa de los ingresos se sustituye por una mera toma de razón en la contabilidad.

Durante el ejercicio 2021 se han emitido 784 informes, con el siguiente detalle:

Informes emitidos	Conformidad	Disconformidad
784	756	28

Respecto de los informes emitidos de disconformidad, debemos señalar que los mismos han sido en su mayor parte por no existir crédito o por haber omitido requisitos y trámites esenciales.

No obstante, los centros gestores no han discrepado de los motivos por los que la Intervención ha informado de disconformidad, y han subsanado en todos los casos los defectos fiscales observados por la Intervención municipal.

No se ha tomado ningún acuerdo en contra de los informes fiscales.

Por otro lado, se ha emitido un informe de Omisión de la función interventora a tenor de lo dispuesto por el artículo 28.1 del RD 424/2017. Este informe es el número 536-2021, el cual se emite por haberse incumplido el Convenio con la entidad CONSUM S.COOP.V., para suministrar productos de primera necesidad para fines sociales, tras presentarse facturas por importe superior al conveniado, sin la modificación pertinente al respecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

13/79

- CONTROL PERMANENTE:

Como se ha indicado en el epígrafe II “Alcance del informe y resumen”, durante el ejercicio 2021 se cierra el informe provisional de fiscalización plena posterior correspondiente al ejercicio 2019, que posteriormente se elevaría a definitivo, con el siguiente resultado:

Se han emitido un total de 70 informes fiscales individuales con el siguiente resultado:

- Expedientes fiscalizados de CONFORMIDAD: 67.
- Expedientes fiscalizados de DISCONFORMIDAD: 2.
- Expedientes con LIMITACIÓN AL ALCANCE: 1.

Las recomendaciones realizadas en la fiscalización plena posterior del ejercicio 2018, cuyo informe se elevó a definitivo en enero del 2021, fueron las siguientes:

“RECOMENDACIONES.

De la fiscalización realizada, se deducen una serie de errores y defectos que llevan a realizar las siguientes recomendaciones:

1.- Debería cumplirse por los gestores de subvenciones públicas, y por tanto, gestores presupuestarios, la obligación de comprobar la situación tributaria y en materia de seguridad social de los beneficiarios, o exigir la declaración responsable, y comprobar, que los beneficiarios cumplen con la situación objetiva que les da derecho a la percepción de la subvención.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

14/79

2.- Deben comprobarse adecuadamente por parte de los gestores de subvenciones públicas, que los documentos presentados reúnen los requisitos establecidos en las bases, tanto en la solicitud como en la justificación de las mismas.

3.- Respecto de la contratación menor, deberían seguirse las recomendaciones realizadas por la Secretaria y la Intervención municipales en sus circulares de 2016 y 2018, y evitar al máximo las contrataciones sin ningún tipo de expediente de contratación al respecto, más allá de la aportación de una factura, aplicando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia. El órgano de contratación debería seguir las recomendaciones realizadas.

4.- Debería revisarse el servicio S.A.D. y tomar los acuerdos necesarios para su regularización.”

Las recomendaciones realizadas en la fiscalización plena posterior en el 2019 han sido las siguientes:

“RECOMENDACIONES.

De la fiscalización realizada, se deducen una serie de errores y defectos que llevan a realizar las siguientes recomendaciones

1. Deben comprobarse adecuadamente por parte de los gestores de subvenciones públicas, que los documentos presentados reúnen los requisitos establecidos en las convocatorias, tanto en la solicitud como en la justificación de las mismas, y que se adecúa a la convocatoria aprobada, tanto en documentación como en plazos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

15/79

2. Respecto de la contratación menor, deberían seguirse las recomendaciones realizadas por la Secretaría y la Intervención en fecha 20 de abril de 2016 y fecha 27 de mayo de 2016 a través de la circular 3/2016, así como la emitida con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, en fecha 18 de abril de 2018, y más recientemente, la dictada por esta Intervención en fecha 20 de enero de 2021 (Circular 1-2021). Se debe evitar al máximo las contrataciones sin ningún tipo de expediente de contratación al respecto, más allá de la aportación de una factura, aplicando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia. El órgano de contratación debería seguir las recomendaciones realizadas.

3. Debería dotarse a la Intervención de los medios solicitados en los Informes resumen de los resultados del control interno, dictados con ocasión de la Cuenta General en los ejercicios 2020 y 2021, para que se pudieran llevar a cabo dentro de los plazos establecidos todas las actuaciones de control necesarias.”

Las recomendaciones realizadas inciden en los problemas endémicos que tiene este Ayuntamiento y las principales debilidades, a saber: Acción de fomento mediante subvenciones y ayudas públicas, abuso de la contratación menor y carencia de medios de la Intervención para llegar a ejercer el control de la forma más adecuada y eficaz.

- AUDITORÍA PÚBLICA

Como hemos dicho anteriormente, durante el ejercicio 2021 se ha auditado las actuaciones de la empresa municipal EMSPA SL durante el ejercicio 2020 realizando una auditoría de cumplimiento y una auditoría financiera.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

16/79

Respecto de la auditoría de cumplimiento las principales debilidades se observan en materia de personal y contratación, tal y como se recoge en las conclusiones y recomendaciones que transcribo en el presente informe resumen:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo en su correspondiente portal de transparencia. Se recomienda aprobar una a efectos de cuantificar y planificar el personal necesario para prestar el servicio.

- Las cuentas anuales presentan errores entre el saldo de apertura de contabilidad y las cuentas formuladas. Dichas diferencias son inmateriales para nosotros, pero deberían tenerse en cuenta para próximos ejercicios.
- La entidad posee un portal de transparencia en su página web. Sin embargo, no contiene toda la documentación exigida según la normativa reguladora. La sociedad debe dar cumplimiento de la Ley de Transparencia e informar en el Portal de todos aquellos aspectos que le sean de aplicación.
- De la muestra seleccionada, dos trabajadores perciben un salario base superior al reseñado en el Convenio Colectivo que les resulta aplicable debido a una subrogación producida en 2017. Debería ajustarse el salario base a lo que se estipula en el convenio, proceso que se está llevando a cabo progresivamente en el tiempo.
- El Oficial de Primera percibe un concepto retributivo que no está incluido en el Convenio Colectivo, este concepto es “plus de disponibilidad”. Debería ajustarse las nóminas de los trabajadores a los pluses que establece el convenio de aplicación vigente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

17/79

- No consta en la denominación de la entidad que sea medio propio. Debería recogerse en el nombre de la entidad que se trata de una entidad de medio propio.
- Se ha detectado que la Sociedad no ha contabilizado la seguridad social de la empresa del mes de diciembre de 2020 (11.049,85 euros) y que en enero de 2020 se contabilizó la seguridad social de la empresa del año 2019 (5.113,75 euros), por lo que el resultado del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 5.936,10 euros, no incluyendo dicha diferencia en el informe de auditoría de cuentas anuales por ser inmaterial para nosotros.
- En materia de contratación, se deben de aplicar los principios de programación y buena gestión a efectos de minimizar la contratación recurrente. Asimismo, es necesario la cumplimentación de los expedientes de contratación con la documentación que establece la LCSP y elaborar el perfil del contratante.
- Finalmente, la tramitación de la contratación de servicios y suministros recurrentes deberá realizarse mediante el procedimiento de licitación que corresponda según la normativa de contratación pública.”

Respecto de la auditoria financiera se emite informe favorable con las siguientes salvedades:

“1 En el epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del ejercicio 2020, hay contabilizado un importe de 23.800,00 euros correspondientes a la cesión de uso por parte del Ayuntamiento de Almussafes a la entidad de ciertos bienes de inmovilizado, la cual no hemos podido obtener documentación soporte. Por lo que, desconocemos el efecto sobre las cuentas anuales si hubiéramos podido obtener esta documentación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

18/79

2 Como consecuencia de haber sido nombrados auditores con posterioridad a 31 de diciembre de 2020, no pudimos presenciar el recuento físico de las existencias al inicio y al cierre del ejercicio 2020 que ascendía a 62.579,24 euros y 32.716,13 euros respectivamente, no habiendo podido obtener evidencia suficiente a través de procedimientos alternativos.

3 Dentro del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, se encuentra la deuda que el Ayuntamiento de Almussafes tiene con la entidad, por importe de 99.691,75 euros. El Ayuntamiento nos ha confirmado el saldo por importe de 83.125,62 euros, facilitándonos en dicha confirmación la composición de este, por lo que, existe una diferencia entre ambos por importe de 16.566,13 euros, no habiéndose podido justificar dicha diferencia aplicando procedimientos alternativos. Esta circunstancia ha supuesto una limitación al alcance a nuestro trabajo de auditoría.

4 Durante el transcurso de nuestro trabajo hemos detectado determinados errores u omisiones de información de la memoria en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020. Su detalle es el siguiente:

a) La nota 10 de la memoria no presenta la información comparativa referente al 2019, ni con respecto a los gastos e ingresos, así como de las subvenciones obtenidas.

b) No se informa en la memoria acerca de la influencia COVID-19 ni se ha tenido en cuenta en la contabilidad de la entidad, así como los efectos sobre el principio de gestión continuada.

c) La nota 10.7 “Formulación de las cuentas anuales” de la memoria presenta un error en la fecha de formulación de las cuentas de 2020 cuyo dato correcto es 3 de mayo de 2021.”

Las debilidades y salvedades manifestadas en los puntos 1, 2 y 3 son debilidades repetitivas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

19/79

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS

CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta Intervención, a partir de las actuaciones de control realizadas en 2021, entiende que deben adoptarse medidas correctoras a través del Plan de acción y en concreto las siguientes:

1. Establecer protocolos/formación en materia de gestión de subvenciones públicas, de manera que se garantice plenamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 General de subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, así como en el Acuerdo de fiscalización limitada previa de requisitos básicos acordado por el Pleno en fecha 10 de enero de 2019.

2. Debido a la ingente acción de fomento realizada por el Ayuntamiento debe potenciarse el departamento de control interno mediante la creación de una plaza especializada en auditoría pública para ejercer el control financiero de las subvenciones públicas y su seguimiento, o bien autorizar la contratación de auditores externos por parte del órgano competente. Todo ello como garantía de la buena gestión y administración de los recursos públicos. Ésta medida correctora y necesaria ya ha sido planteada en los informes resumen de control interno de los ejercicios anteriores. Esta medida debería ser una medida prioritaria

3. Establecer protocolos para evitar la realización de gastos con omisión de la función interventora.

4. Establecer protocolos para evitar el excesivo recurso de la contratación menor, y seguir las recomendaciones realizadas por la Secretaria y la Intervención municipales



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

20/79

en sus circulares de 2016 y 2018, así como las más recientes CIRCULAR 1-2021 y CIRCULAR 4-2021, comunicadas a todos los departamentos del Ayuntamiento, los días 20 de enero y 20 de diciembre de 2021, respectivamente, en aras a garantizar los principios básicos de la contratación pública de concurrencia, competitividad, igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, y así evitar el posible fraccionamiento de los contratos. Esta medida debería ser una medida prioritaria.

5. Establecer protocolos que garanticen la adecuada gestión del personal en la empresa pública.

6. Elaborar una Relación de Puestos de Trabajo en la empresa pública a efectos de cuantificar y planificar el personal necesario para prestar el servicio.

7. Establecer protocolos para las actuaciones en materia de contratación de bienes y servicios por parte de la empresa pública municipal, de acuerdo con la normativa de contratación pública, debiendo detallar los mismos en la Plataforma de Contratación. Medida ya planteada en los informes resumen de control interno de años anteriores.

8.. Establecer protocolos de control de inventarios en la empresa pública municipal, que garanticen que la cuenta que refleja existencias en la contabilidad, refleje la verdadera realidad económico patrimonial. Medida ya planteada en el Informe Resumen del ejercicio 2019.

9. Establecer protocolos a la empresa para que controlen adecuadamente la gestión de sus cuentas con clientes. Dado que el Ayuntamiento es el único cliente, no parece que esta acción deba ser demasiado compleja.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

21/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En fecha 1 de septiembre de 2021, se presenta por la Alcaldía – Presidencia el Plan de Acción, sobre las medidas a adoptar en base al informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2020.

El Plan de Acción no aborda en su totalidad las deficiencias observadas por la Intervención y que sería necesario y conveniente que se tomaran medidas al respecto. Al igual que se ha planteado en ejercicios anteriores, faltan medidas más concretas. Debemos destacar los siguientes aspectos:

1. Respecto a la empresa municipal EMSPA SL:

No se contemplan acciones para la elaboración de una RPT.

No se contemplan acciones para establecer criterios de selección del personal ni actuaciones para su adecuado control.

No se contemplan acciones para determinar las retribuciones y que se adecúen a los Convenios Colectivos aplicables.

No se contemplan acciones para que la tramitación de contratos de servicios y suministros se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. No debemos olvidar que la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 85.Ter, que: “Las sociedades mercantiles locales se registrarán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación[...]”. Asimismo, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, incluye dentro de su ámbito de aplicación, a las Sociedades



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

22/79

Mercantiles en cuyo capital social participe la entidad local en un porcentaje superior al 50% (en este caso, es del 100%).

2. Respecto a las subvenciones públicas:

Tras la entrada en vigor el día 4 de marzo de 2020, de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, se ha dado un paso hacia adelante en cuanto a la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, fijando los criterios de concesión, gestión, justificación y en su caso reintegro, control previo, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorguen. No obstante, todavía no se han corregido del todo las deficiencias observadas en los procesos de concesión de subvenciones, observándose asimismo debilidades cuando se realizan las fiscalizaciones previas y/o posteriores.

Deberían contemplarse acciones más concretas para mejorar la planificación del trabajo y la formación del personal, en aras a mejorar los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

3. Potenciación del Departamento de Intervención en materia de control interno:

No se contempla dicha medida en el Plan de Acción, que ha sido repetida en reiteradas ocasiones por esta intervención, a través de los informes resumen de control interno.

4. Respecto a la contratación menor:

El Plan de Acción sí recoge como medida a corregir la excesiva contratación menor. No obstante, ésta sigue siendo muy elevada y no parece que la medida se haya aplicado.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

23/79

Es conveniente para los gestores políticos y administrativos, seguir las recomendaciones que se han dictado por parte de la Intervención y Secretaría Municipal para poder corregir las deficiencias en esta materia que han sido manifestadas reiteradamente, para evitar así los posibles fraccionamientos de contratos y mejorar la gestión pública.

VI. ACTUACIONES PROCEDENTES UNA VEZ ELABORADO EL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 37.2 del RD 424/2017 “El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior”.

La remisión a la Intervención General de la Administración del Estado se realizará una vez firmado electrónicamente, en formato PDF con CSV o código electrónico de localización, a través de la aplicación web RICEL, alojada en su portal web.

Una vez remitido el informe resumen de control interno al Pleno de la Corporación y a tenor de lo dispuesto por el artículo 38 del RD 424/2017, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

24/79

para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.»

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuxech Ponce procede a explicar el resumen de los términos de la dación de cuentas.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que en la explicación de la concejala se ha saltado algún punto, en cuanto al control del ayuntamiento y de la empresa pública del año anterior en el informe se hacen unas recomendaciones, y se hace necesario un plan de acción, pero el que se hizo no ha contemplado casi ninguna de las recomendaciones, y pregunta porqué no se han contemplado y si en este año la línea es la misma no



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

25/79

contempla las recomendaciones. Hay una petición de aumento de personal en el departamento de Intervención para controlar al menos el 80% de los servicios, y pregunta si van a hacer algo al respecto.

Contesta Mar Albuixech Ponce que ha hecho un resumen, no va a leer las seis páginas, las recomendaciones las intentarán solventar el año que viene.

Josep Magraner i Ramón solicita se transcriba el informe de Intervención.

Contesta el Sr. alcalde que si hubiera estado el Sr. Beltran en la junta de la empresa pública le hubieran dado la información, están trabajando en una RPT, y por segundo año consecutivo, la empresa pública tiene beneficios, y van a dedicar dinero a la RPT para continuar mejorando las condiciones de trabajo, y lo mejor es que las personas que trabajan en la empresa pública son de Almussafes.

3 INTERVENCIÓN. Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2022 relativo a facturas ejercicio 2021 EMPSA SL

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 12 de abril de 2022.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

26/79

Interviene Mar Albuixech Ponce explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Josep Magraner i Ramon explica que la encomienda de gestión de la limpieza del Centro de Salud es de septiembre, la modificación de la encomienda se hace a principios de año, por lo tanto ya eran sabedores con antelación, y no debían de haber dejado que esto pasara. Si las facturas entran en noviembre y diciembre solo puede concluir que la gestión ha sido pésima, por lo que su voto será abstención.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que: vistas las fechas y que sois nueve concejales podíais haber aprobado esto antes y no dejar que esto pasara. Son dos autónomos del pueblo que se quedan sin cobrar, podíais haber hecho una modificación de créditos a principio de año, y no hubieran estado cinco meses esperando. Habláis de beneficios de la empresa pública, pero el 100% es de capital público y se nutre del presupuesto del ayuntamiento, no tiene beneficios, se da un servicio y lo que pasa es que usted gasta menos del presupuesto, y no es cierto que tenga beneficios, es falso.

Davinia Calatayud Sebastià contesta que esto último es del punto anterior y en este no procede, si tenemos beneficios, y ahora de esto según usted, no podemos hablar. Cuando llevaron la modificación de créditos ya se lo explicó, que hasta que no estuviera aprobada no podíamos llevar esto a Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

27/79

Josep Magraner i Ramon reitera lo dicho, no debería de haber pasado, y más cuando hay un gerente que cobra mas de 24.000 euros

Rafael Beltran Doménech explica que los principios contables se contabilizan cuando se hacen y no cuando se pagan, la cuestión es cómo se gestiona, la gestión de la empresa no es la correcta y esto es así. Y lo dice el informe del auditor y el del interventor.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que se han hecho muchas modificaciones de encomienda de gestión y ésta es la correspondiente a la limpieza del centro de salud que tiene muchos pluses y por eso se tarda, las facturas estaban en tiempo y forma pero no se podían pagar porque no estaba hecha la modificación de la encomienda.

Contesta el Sr. alcalde que hay una cuestión de fondo ideológico, desde el mismo momento que se decidió crear la empresa pública, PP y Compromís decidieron atacarla. Ninguno se preocupa de las condiciones laborales de sus trabajadores, antes era peores en la etapa que gobernabais. Reitera que hay beneficios de la misma forma que antes había pérdidas. En una empresa privada no hay bajas laborales y esto no pasa en la empresa pública, aquí hay muchas bajas y se consigna para las bajas y este era el motivo principal de las pérdidas, si no son reales los beneficios tampoco las pérdidas. Apostamos por la empresa pública, por la municipalización de los servicios y por mejorar las condiciones de los trabajadores, vosotros en esto no creéis.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO
5/2022

28/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con nueve votos a favor de los integrantes del grupo municipal PSOE (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes de los grupos Compromís y popular (Se abstienen: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Visto que se han presentado las siguientes facturas por la Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes, con NIF B98877038, correspondiente al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

ÓRGANO GESTOR	TERCERO	RCF	N.º FACTUR A	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Urbanismo, servicios públicos, medio ambiente.	Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SL	439 03/02/20 22	32	Trabajos extraordinarios de limpieza en el centro de salud. Mes de agosto de 2021.	1.404,00€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

29/79

	B98877038				
Urbanismo, servicios públicos, medio ambiente.	Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SL B98877038	440 03/02/2022	36	Trabajos extraordinarios de limpieza en el centro de salud. Mes de septiembre de 2021.	2.574,00€
Urbanismo, servicios públicos, medio ambiente.	Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SL B98877038	441 03/02/2022	45	Trabajos extraordinarios de limpieza en el centro de salud. Mes de octubre de 2021.	2.340,00€
Urbanismo, servicios públicos, medio ambiente	Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SL B98877038	442 03/02/2022	51	Trabajos extraordinarios de limpieza en el centro de salud. Mes de noviembre de 2021.	2.457,00€
Urbanismo, servicios públicos, medio	Empresa Municipal de Serveis Públics	443 03/02/2022	53	Trabajos extraordinarios de limpieza en el centro de salud. Mes de diciembre de 2021.	2.457,00€



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

30/79

ambiente.	d'Almussafes SL B98877038				
Urbanismo, servicios públicos, medio ambiente.	Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SL B98877038	945 22/03/20 22	10 21/03/20 22	Factura rectificativa por ajuste de precio acordado.	-633,60
TOTAL					10.598,40€

Visto asimismo, que se han presentado las siguientes facturas correspondientes al ejercicio 2021:

ÓRGANO GESTOR	TERCERO	RCF	N.º FACTURA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Cultura, fiestas, EPA, educación y consumo.	Soria F. Suministros Ferrete SL B97596712	3757 29/11/20 21	517 26/11/202 1	7 Carpas California Evolution Glam 3X3 granate	619,50€
Cultura, fiestas, EPA, educación y consumo.	Maviclim SL B96539713	4163 30/12/20 21	210760 30/12/202 1	Split aire acondicionado, marca Giatsu, modelo aroma 35 e instalación	703,62€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

31/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

Visto que las facturas han sido conformadas por los técnicos correspondientes, la propuesta informada por la Intervención municipal y sometida a al comisión informativa correspondiente.

El por ello que el Pleno de la Corporación acuerda:

1. El reconocimiento extrajudicial de los créditos a favor de:
 - EMSPA SL, con NIF B98877038, por importe de **10.598,40 euros**.
 - Soria F. Suministros Ferrete SL, con NIF B97596712, por importe de **619,50 euros**.
 - Maviclim SL, con NIF B96539713, por importe de **703,62 euros**.

4. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del periodo medio de pago del primer trimestre de 2022

Se da cuenta del asunto de referencia transcrito a continuación. La Corporación queda enterada.

«A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2. del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

32/79

publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Del mismo modo, el artículo 16.8. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá la información relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores señalada anteriormente.

Efectuados los cálculos citados para el **Primer Trimestre de 2022**, a través del Sistema de Información Contable, hemos obtenido los siguientes resultados:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

33/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almussafes	13,95	1.541.601,00	5,25	344.485,36	12,36
Empresa Municipal de Servcjs Publics d'Almussafes S.L.	6,30	23.318,91	11,95	349,87	6,38
PMP Global		1.564.919,91		344.835,23	12,29

Primero: Se cumple con el Periodo Medio de Pago a Proveedores Global en el Primer Trimestre de 2022, siendo éste de **12,29 días**.

Segundo: La información obtenida del Periodo Medio de Pago a Proveedores del Primer Trimestre de 2022 ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda, esto es, antes del día 30 de abril de 2022.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuixech Ponce explica los términos de la dación de cuentas.

Josep Magraner i Ramon manifiesta que estando dentro de los límites legales el PMP, los otros tres trimestres y el último del 2021 el porcentaje es inferior, ahora estamos tres veces más por encima y esto denota que no están gestionando bien o es falta de personal. Hay facturas de enero que se pagan en abril, ya empezamos a tener dificultades económicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

34/79

Contesta Mar Albuxech Ponce, que no hay que buscar tres pies al gato, ha hablado con el técnico, y el primer trimestre es superior porque estan contabilizando lo del año anterior, no tenemos la culpa de todo.

Josep Magraner i Ramon reitera lo dicho, le doy el beneficio de la duda, pero en el primer trimestre del 2020 esta también por debajo del porcentaje de este año.

Rafael Beltran Domenech manifiesta que si se hiciera caso del informe de Intervención de dotación de plantilla necesaria, esto podría mejorar.

Contesta el Sr. alcalde que hay más personas en Intervención que cuando entramos, nosotros ya le hicimos caso vosotros no. En conclusión, los datos son legales e intentarán bajar el porcentaje.

5. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022

A tenor de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta del estado de ejecución referido a 31 de Marzo 2022, esto es, del Primer Trimestre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS (en euros)							
CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	% 2/1	COBROS (3)	% 3/1
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.157.500,00	0,00	10.157.500,00	133.493,30	1,31	107.895,62	1,06
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00	0,00	300.000,00	86.374,40	28,79	86.374,40	28,79
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.151.250,00	0,00	1.151.250,00	349.543,58	30,36	290.817,23	25,26
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.276.147,28	119.215,72	4.395.363,00	951.327,22	21,64	951.327,22	21,64
5. INGRESOS PATRIMONIALES	73.582,26	0,00	73.582,26	15.688,87	21,32	9.414,18	12,79
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	3.855.344,00	3.905.344,00	6.470,00	0,17	2.755,71	0,07
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.598.520,46	0,00	1.598.520,46	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.607.000,00	3.974.559,72	21.581.559,72	1.542.897,37	7,15	1.448.584,36	6,71

GASTOS (en euros)							
CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% 2/1	PAGOS REALIZADOS (3)	% 3/1
1. GASTOS DE PERSONAL	6.862.735,78	1.208.342,62	8.071.078,40	1.717.171,22	21,28	1.717.171,22	21,28
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.682.030,71	259.965,32	4.941.996,03	739.303,18	14,96	525.928,95	10,64
3. GASTOS FINANCIEROS	37.237,93	0,00	37.237,93	1.367,28	3,67	1.367,28	3,67
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.564.841,32	23.500,00	3.588.341,32	349.765,59	9,75	291.319,34	8,12
6. INVERSIONES REALES	1.922.885,46	2.482.751,78	4.405.637,24	26.568,16	0,60	7.783,24	0,18
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.100,00	0,00	84.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	6.470,00	12,94	6.470,00	12,94
9. PASIVOS FINANCIEROS	403.168,80	0,00	403.168,80	0,01	0,00	0,01	0,00
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.607.000,00	3.974.559,72	21.581.559,72	2.840.645,44	13,16	2.550.040,04	11,82



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

35/79

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuixech Ponce explica los términos de la dación de cuentas.

Josep Magraner i Ramon hace constar que se acude a las bolsas de vinculación y se dejan vacías las partidas de gastos que ya estan comprometidos, por ejemplo el contrato de las tres D, es un contrato que puede prorrogarse, el dinero estaba en la partida pero se había gastado por la bolsa de vinculación, ahora se ha vuelto a poner para prorrogar el contrato, también ha pasado esto en un contrato de sonido para actividades culturales.

Contesta Mar Albuixech Ponce que esto tiene un nombre, retenciones de crédito, se ha gastado entre un 10% y un 15%, si hay RC es que están gestionando bien.

Contesta el Sr. alcalde que tiene una duda si el punto anterior es legal, en que quedamos ¿pagamos o no pagamos las facturas?, si estamos cumpliendo con el PMP ¿cual es el problema?

Josep Magraner i Ramon solicita la palabra por alusiones.

El alcalde se la deniega.

Josep Magraner i Ramón solicita que conste en acta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

36/79

El Sr. alcalde manifiesta que conste en acta que el art. 94 del ROM establece un turno de palabras cuando se sienta aludido. El alcalde no ha hecho ninguna alusión personal al concejal, si no, nunca acabaríamos.

6. GESTIÓN TRIBUTARIA. Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 26 de abril de 2022.

No se promueve debate pero interviene Francisca Oliver Gil explicando los términos de la propuesta de acuerdo

Se somete el asunto al Pleno en votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Considerando que se ha aprobado un nuevo Reglamento de los servicios del Cementerio Municipal por parte de este Ayuntamiento en el Pleno del día 03 de marzo de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

37/79

Visto lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1º- Modificar los artículos que se indican de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de los Servicios Funerarios del Cementerio municipal manteniendo el resto del articulado en su actual redacción:

d.l.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.-Este Ayuntamiento, acogándose a cuanto se dispone en los artículos 20 a 27 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, decide imponer las tasas por utilización del cementerio municipal y servicios que en él se presten, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal y demás normas de aplicación.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tanto en lo que respecta a la adjudicación o concesión del derecho de uso de nichos, columbarios, panteones y sepulturas, como en lo que respecta a los restantes servicios complementarios que se prestan en el cementerio municipal para el cumplimiento de sus fines.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3. Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de obligado tributario principal los solicitantes de la concesión, autorización o prestación de servicio, y en su caso los titulares de la concesión o autorización otorgada

IV. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 4. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen y que vienen determinados en las tarifas reguladas en el artículo 5, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

38/79

V.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.- Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

UNIDADES DE ENTERRAMIENTO NICHOS ORDINARIOS EN CUALQUIER ANDANA	Tarifas Euros
Temporalidad: hasta 50 años .Cuota inicial	600,00
Renovación hasta 25 años	300,00

UNIDADES DE ENTERRAMIENTO NICHOS RESTARIOS O COLUMBARIOS	Tarifas Euros
Temporalidad: hasta 50 años .Cuota inicial	100,00
Renovación hasta 25 años	50,00

INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS	Tarifas Euros
Inhumación en nichos de cadáveres, párvulos, fetos y restos cadavéricos, así como de las cenizas en nicho columbarios	20,00
Exhumación de restos de un nicho y traslado a otro nicho dentro del cementerio	30,00
Exhumación de restos de un nicho y traslado a otro cementerio	20,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

39/79

VI. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN

Artículo 6. Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Cementerio y Servicios Funerarios Municipales, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 03-03-2022 .

VII.- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

Artículo 7. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

- No están sujetas al pago de tasas:

a) Las inhumaciones de carácter benéfico que asuma el Ayuntamiento cuando el finado o sus familiares obligados por normas de derecho privado a sufragar dicha prestación, carezcan de recursos económicos para ello, sin perjuicio de que en caso de que posteriormente resulte injustificada la prestación benéfica del servicio, el Ayuntamiento pueda reclamar el reintegro de los costes y las liquidaciones de tasas que procedan.

b) Las inhumaciones y exhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.

VIII. GESTIÓN Y COBRO DEL TRIBUTO

Artículo 8.

La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación al titular del derecho funerario correspondiente que resulte beneficiado o afectado, con carácter previo a la prestación del servicio.

El departamento gestor de la tasa asistirá a los contribuyentes con la confección y emisión de los correspondientes documentos de pago.

** Se deroga el artículo 9*

DISPOSICIÓN FINAL



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

40/79

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor *el día siguiente* de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

Después de la propuesta y salvo enmienda posterior, el texto refundido de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización del cementerio municipal, quedaría del siguiente tenor literal:

«I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Este Ayuntamiento, acogándose a cuanto se dispone en los artículos 20 a 27 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *decide imponer las* tasas por utilización del cementerio municipal y servicios que en él se presten, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal y demás normas de aplicación.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tanto en lo que respecta a la adjudicación o concesión del derecho de uso de nichos, columbarios, panteones y sepulturas, como en lo que respecta a los restantes servicios complementarios que se prestan en el cementerio municipal para el cumplimiento de sus fines.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3. Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de obligado tributario principal los solicitantes de la concesión, autorización o prestación de servicio, y en su caso los titulares de la concesión o autorización otorgada

IV. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
 JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
 09/06/2022 14:12



Ajuntament
 d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

41/79

Artículo 4. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen y que vienen determinados en las tarifas reguladas en el artículo 5, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

V.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.- Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

UNIDADES DE ENTERRAMIENTO NICHOS ORDINARIOS EN CUALQUIER ANDANA	Tarifas Euros
<i>Temporalidad: hasta 50 años .Cuota inicial</i>	600,00
<i>Renovación hasta 25 años</i>	300,00

UNIDADES DE ENTERRAMIENTO NICHOS RESTARIOS O COLUMBARIOS	Tarifas Euros
<i>Temporalidad: hasta 50 años .Cuota inicial</i>	100,00
<i>Renovación hasta 25 años</i>	50,00

INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS	Tarifas Euros
<i>Inhumación en nichos de cadáveres, párvulos, fetos y restos cadavéricos, así como de las cenizas en nicho columbarios</i>	20,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
 Antonio González Rodríguez
 09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

42/79

<i>Exhumación de restos de un nicho y traslado a otro nicho dentro del cementerio</i>	30,00
<i>Exhumación de restos de un nicho y traslado a otro cementerio</i>	20,00

VI. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN

Artículo 6. Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Cementerio y Servicios Funerarios Municipales, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 03-03-2022 .

VII.- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

Artículo 7. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

- No están sujetas al pago de tasas:

- a) Las inhumaciones de carácter benéfico que asuma el Ayuntamiento cuando el finado o sus familiares obligados por normas de derecho privado a sufragar dicha prestación, carezcan de recursos económicos para ello, sin perjuicio de que en caso de que posteriormente resulte injustificada la prestación benéfica del servicio, el Ayuntamiento pueda reclamar el reintegro de los costes y las liquidaciones de tasas que procedan.*
- b) Las inhumaciones y exhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.*

VIII. GESTIÓN Y COBRO DEL TRIBUTO

Artículo 8.

La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación al titular del derecho funerario correspondiente que resulte beneficiado o afectado, con carácter previo a la prestación del servicio.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

43/79

El departamento gestor de la tasa asistirá a los contribuyentes con la confección y emisión de los correspondientes documentos de pago.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

2º.- Exponer al público mediante inserción del Edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Tendrán la condición de interesados los enumerados en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la inserción del Edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos y condiciones establecidos por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y estarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

44/79

7. URBANISMO. Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual pormenorizada núm. 13 del PGOU del municipio de Almussafes

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià explica los términos de la propuesta de acuerdo, hace aproximadamente un año se suspendieron las licencias para el estudio de la modificación de planeamiento, dentro del año siguiente hay que aprobar inicialmente la modificación, procediendo a la lectura de la parte dispositiva del acuerdo.

Josep Magraner i Ramon manifiesta que en este punto su voto es en el mismo sentido que hace un año, abstención, no van a poner problemas en la modificación, pero los responsables últimos son ustedes por, primero, autorizar, y luego, suspender.

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con nueve votos a favor de los integrantes del grupo municipal PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

45/79

Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los integrantes de los grupos Compromís y popular (Se abstienen: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La ordenación urbanística vigente en Almussafes es la definida por el PGOU aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 22 de abril de 1994 (BOP 11/07/1994).

SEGUNDO.- El Pleno en fecha 13 de mayo de 2021, acordó:

“Primero.- Que por los servicios técnicos municipales se redacte el documento de modificación de las determinaciones del Plan General Ordenación Urbana de 1994 de Almussafes, relativas a la regulación de usos permitidos y no permitidos con el suelo residencial, mediante una modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1994 de Almussafes; y a su vez, se siga la tramitación del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada de Almussafes; con el objeto en este caso, de regular los usos permitidos y no permitidos en el suelo urbano residencial (zona residencial y zona residencial de tolerancia industrial) .

Segundo.- Suspender la tramitación del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en los ámbitos afectados, fundamentada en la conveniencia de facilitar el estudio y reforma del Plan General de Ordenación Urbana de 1994 de Almussafes, así como en la Revisión del planeamiento que está en tramitación, para los usos que se indican.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan. Tras la exposición al público del plan en tramitación, se reanudará la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

46/79

suspensión hasta que se complete el plazo de dos años máximo. En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

Los ámbitos afectados por la suspensión son las siguientes:

ZONA RESIDENCIAL DE ALMUSSAFES (incluido el casco antiguo) y ZONA RESIDENCIAL DE TOLERANCIA INDUSTRIAL.

Los usos no permitidos en la modificación a realizar son: gasolineras, tanatorios y crematorios, casinos de juego, salas de bingo y centros/casas de juego, tiendas eróticas, discotecas y establecimientos de ocio nocturno”.

Publicándose el acuerdo de suspensión en el DOGV N.º 9087, de fecha 19 de mayo de 2021.

TERCERO.- En fecha 23 de marzo de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento el Borrador de la modificación puntual n.º 13 del PGOU del Municipio de Almussafes por la que se modifica el artículo 45 de las Normas y Usos Urbanísticos, acompañada del documento inicial Estratégico para la Evaluación Ambiental y Estratégica correspondiente, presentado por la empresa Planifica Ingenieros y arquitectos, COOP.V.

CUARTO.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022, se inicio el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual n.º 13 del PGOU de Almussafes, elevando los documentos referenciados al Sr. Arquitecto Municipal como Ponente de la Comisión de Evaluación Ambiental y Estratégica de Planes y Programas de Almussafes, para que proceda de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión.

QUINTO.- En fecha 12 de abril de 2022, por el Arquitecto Municipal se emite Propuesta de Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Almussafes, en dicho informe se indica la no procedencia de efectuar el trámite de consulta a lo que se refiere el artículo 51 del TRLOTUP.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

47/79

SEXTO.- En fecha 20 de abril de 2022, tras la constitución de la Comisión de Evaluación Ambiental y Estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Almussafes, como órgano de asistencia al órgano ambiental, se adopta la siguiente propuesta:

“Primero.- Aceptar el informe para la Comisión de evaluación ambiental estratégica de Planes y Programas del Ayuntamiento de Almussafes, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal responsable del servicio técnico de urbanismo.

Segundo.- Emitir informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico de la modificación puntual del PGOU n.º 13, de conformidad con el Anexo VIII del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación del mismo conforme a la normativa sectorial.

Tercero.- Elevar dicho informe al órgano ambiental, la Alcaldía – Presidencia, en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2022 a los efectos del artículo 53.2.b) del TRLOTUP”

SÉPTIMO.- Por Resolución de la Alcaldía número 699 de fecha 20 de abril de 2022, se acuerda:

“Primero.- Emitir informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico de la modificación puntual n.º 13 pormenorizada del PGOU n.º 13, del municipio de Almussafes, de conformidad con el Anexo VIII del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación del mismo conforme a la normativa sectorial.

Segundo. - Acordar que se remita al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 53 del TRLOTUP, la presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO 5/2022

48/79

favorable, junto al expediente, significando que de conformidad con lo establecido en el artículo 55.3 del TRLOTUP, procede realizar la correspondiente propuesta para la información pública del expediente durante un periodo de 45 días, publicando acuerdo en el DOGV y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad de Almussafes, a contar desde la publicación en el DOGV, anunciado en el diario oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncio de la página web del Ayuntamiento. Se remitirá, además, notificación forma e individualizada del acuerdo a los interesados en el expediente.

Tercero.- Comunicar que según establece el artículo 53.7 del TRLOTUP, el informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha de la publicación. En este caso, el Ayuntamiento como promotor tendrá que iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégico simplificado de la propuesta.”

Dicho informe es publicado en el DOGV n.º 9324 de fecha 25 de abril de 2022.

OCTAVO.- Consta informe técnico, de fecha 26 de abril de 2022, del Arquitecto Municipal y el informe de la Secretaria General n.º 12, de fecha 26 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio (TRLOTUP), del Consell.

- Plan General de Ordenación Urbana de Almussafes aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 22 de abril de 1994.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

49/79

Considerando que la Modificación Puntual n.º 13 del PGOU del municipio de Almussafes, según consta en el informe arquitecto municipal de fecha 26 de abril de 2022, tiene por objeto:

“El documento señala como objetivo de esta modificación puntual del Plan General, es la de regular diversos usos permitidos en suelo urbano residencial. La regulación de las condiciones de los usos que se contiene en el artículo 45 de las Normas Urbanísticas, y tanto por su falta de concreción como por la aparición de nuevos usos y la mayor sensibilidad de los residentes respecto de las potenciales afecciones de determinadas instalaciones o actividades, ha provocado conflictos que se centran en la difícil compatibilidad de algunos de estos usos.

Se pretende abordar esta problemática regulando de forma más concreta y precisa aquellos usos que se pueden presumir generadores de conflictos. Para los cuales el Ayuntamiento acordó la suspensión de licencias.”

Siendo la propuesta de modificación la que consta en el informe técnico punto 5.4 de fecha 26 de abril de 2022:

“ART. 45 Usos.

Dentro del suelo urbano se distinguen, a estos efectos, dos zonas:

a) Zona residencial:

Por ser una zona de carácter exclusivamente residencial sólo se permitirán los siguientes usos:

- Viviendas, comercios, despachos y oficinas, garajes, talleres artesanales, locales destinados a actividades de hostelería y locales de espectáculos públicos.
- Quedan expresamente prohibidos el resto de usos no señalados anteriormente.

Se prohíbe:

- 1.- La instalación de industrias a excepción de pequeños talleres o actividades que no superen los siguientes límites:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

50/79

- *Número máximo de empleados: 8*
- *Potencia máxima de motores: 10 CV.*
- *Nivel sonoro máximo de ruido en el exterior: 40 dB y 30 dB entre vecinos.*
- *Superficie máxima ocupada: 500 m²*
- *Y medidas correctoras para evitar cualquier tipo de contaminación, humos, vertidos y olores.*

2.-Las discotecas y los bares con ambientación musical o uso asimilable.

3.-Las Estaciones de Servicio, o actividades que incluyen suministro de hidrocarburos, así como los tanatorios y crematorios.

Los siguientes usos serán compatibles, siempre y cuando guarden una distancia de 100 ml respecto de cualquier centro educativo de primaria, secundaria o centro educativo de infantil, , público o privado. Esta misma distancia se deberá guardar respecto a los parques y zonas verdes públicas, Conservatorio de Música y Danza, Pabellón de Deportes, Polideportivo, Campo de Fútbol, Piscina Cubierta y Centro de Información Juvenil. Esta distancia se medirá en línea recta desde cualquier punto de la alineación exterior de la parcela desde el que se produzca el acceso habitual de escolares hasta el punto de acceso a la actividad a implantar:

- *Las salas de juegos, bingos, casas de apuestas, etc.*
- *Los comercios cuyos productos se dirijan exclusivamente a un público mayor de edad, (Sex-Shops, Grow shops, etc).*

b) Suelo residencial de tolerancia industrial.

Usos permitidos:

- *Almacenes de manipulación de productos relacionados con el sector agrario. Sólo se permitirá la vivienda en el mismo solar del almacén cuando esté vinculado al mismo.*
- *Viviendas residenciales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 49 de las presentes Normas urbanísticas."*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

51/79

Los siguientes usos serán compatibles:

- *Las Estaciones de Servicio, o actividades que incluyen suministro de hidrocarburos.*
- *Tanatorios.*
- *Las salas de juegos, bingos, casas de apuestas, etc.*
- *Los comercios cuyos productos se dirijan exclusivamente a un público mayor de edad, (Sex-Shops, Grow shops, etc).*

Los usos de los dos últimos puntos siempre y cuando, guarden una distancia de 100 m respecto de cualquier centro educativo de primaria, secundaria o centro educativo de infantil, público o privado. Esta misma distancia se deberá guardar respecto a los parques y zonas verdes públicas, Conservatorio de Música y Danza, Pabellón de Deportes, Polideportivo, Campo de Fútbol, Piscina Cubierta y Centro de Información Juvenil. Esta distancia se medirá en línea recta desde cualquier punto de la alineación exterior de la parcela desde el que se produzca el acceso habitual de escolares hasta el punto de acceso a la actividad a implantar:

Quedan expresamente prohibidos los siguientes usos:

- *Las discotecas y los bares con ambientación musical o uso asimilable.*

Para las dos zonas de ordenación.

En el caso de instalaciones en funcionamiento, con objeto de mantener la actividad existente, se permitirán, además de las obras de mantenimiento y conservación, aquellas otras de reforma, modernización y/o acondicionamiento que precise el funcionamiento de la instalación, siempre que ello no suponga un incremento significativo (mayor del 10%) del volumen u ocupación del inmueble, y en todo caso, con renuncia a toda indemnización por el incremento de su valor, que se hará constar en el Registro de la Propiedad antes del inicio de la obra”.

Concluyendo el citado informe:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

52/79

“PRIMERO. La presente modificación se ajusta a lo requerido por el Ayuntamiento-Pleno en su acuerdo de suspensión de licencias, dado que regula los usos concretos indicados en la misma, en cada zona de ordenación.

*SEGUNDO. La modificación no altera las zonas de ordenación y respeta la zonificación existente sin modificar el uso dominante de las mismas, por tanto **la modificación solamente afecta a la ordenación pormenorizada del plan general de ordenación urbana de Almussafes.***

La propuesta analiza la situación existente y propone una regulación de usos distinta en las dos zonas de ordenación, advirtiendo al órgano de decisión que ello supone una mayor permisibilidad de usos en la zona residencial de tolerancia industrial

TERCERO. La suspensión de licencias, regulada en el artículo 68 del TRLOTUP (antes 63 de la LOTUP) indica: “La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan. Tras la exposición al público del plan en tramitación, se reanuda la suspensión hasta que se complete el plazo de dos años máximo. En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.”

Por tanto la exposición al público de la modificación dentro del año supone la reanudación de la suspensión hasta un máximo de dos años máximos.

Con todo ello, se informa que la modificación cumple con la legislación de aplicación, afecta solamente a la ordenación pormenorizada de competencia municipal y su exposición pública dentro del año del acuerdo de suspensión de licencias implica que el plazo de la misma puede alcanzar el máximo de dos años desde dicho acuerdo.”

Considerando que la normativa de aplicación se encuentra recogida en el LOTUP, Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en concreto, en los artículos 35, 38, 39, 50, 51, 57, 63, 64 y 67 de la referida Ley, en adelante LOTUP, así como en los artículos 45 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

53/79

Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en adelante TRLOTUP, que establece el procedimiento para la modificación de los planes, tras su evaluación ambiental y territorial estratégica.

Considerando que según informe del arquitecto municipal ponente de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de Almussafes de fecha 12 de abril de 2022, la modificación puntual pormenorizada n.º 13 del PGOU:

- *“La modificación puntual en concreto:*
 - *No altera el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo*
 - *No propone diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes o espacios libres. Por tanto no precisa de dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.*
 - *No incrementa la edificabilidad prevista en el planeamiento y mantiene la tipología edificatoria.*

Es decir la modificación puntual no afecta a los elementos de la red estructural o primaria, ni reclasifica suelo, no siendo por tanto necesario mejorar la capacidad o funcionalidad de la misma, no alterando las necesidades ni los objetivos considerados en el Plan General. A juicio del técnico informante, se considera que la propuesta, afecta exclusivamente a suelo urbano consolidado y urbanizado, se mantiene la tipología edificatoria residencial y no se incrementa la edificabilidad total, no presenta afecciones sobre el medio ambiente ni el paisaje, no siendo necesarias medidas específicas de integración urbana.

- *La Modificación Puntual no aumenta los problemas medioambientales ocasionados por los establecimientos dedicados a los usos considerados, sino en todo caso a nivel social e incluso medioambiental si consideramos el confort la afección será positiva dado el condicionante social y de convivencia que motiva la modificación.*
- *A nivel viario y de movilidad circunscribir determinados usos a las zonas periféricas del casco urbano, supondrá una mejora en este aspecto.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

54/79

- *No existen afecciones en materia ordenación del territorio o urbanismo, Infraestructura Verde, planes de acción territorial, Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, planeamiento general local, bienes inventariados o infraestructuras.*
- *No precisa estudio de paisaje, al no alterar las condiciones paisajísticas del desarrollo del planeamiento, sólo se modifican los usos que se pueden desarrollar en las diferentes zonas del ordenación del plan general.*
- *No está afectado por riesgo de inundación.*
- *La modificación puntual no modifica las afecciones en materia de medioambiente propia de los establecimientos para los usos considerados y que se regulan en su legislación sectorial.*
- *La Modificación objeto, no afecta a espacio natural o patrimonial catalogado.*
- *Los ámbitos objeto de modificación se encuentran ubicados en zonas consolidadas, tanto por la edificación como por la urbanización.*
- *La modificación puntual no modifica los usos característicos del suelo.”*

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la LOTUP (en relación a los artículos 50 y 51), emitido por el Sr Alcalde como órgano ambiental mediante Resolución de la Alcaldía 699 de fecha 20 de abril de 2022, informe ambiental estratégico territorial favorable a la citada modificación, el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano sustantivo, deberá aprobar la propuesta inicial de la Modificación Puntual Pormenorizada n.º 13 del PGOU de Amussafes y someterá el expediente a información pública durante un periodo mínimo de 45 días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es el Ayuntamiento en Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho acuerdo precisará de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de los establecido en el art. 47.2 del citado texto legal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

55/79

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la versión inicial del documento de la Modificación Puntual Pormenorizada n.º 13 del PGOU de Almussafes, que modifica el art. 45 Usos de la Norma Urbanística.

Segundo.- Reanudar la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, siendo el ámbito de la suspensión afectado por la modificación pormenorizada referenciada: ZONA RESIDENCIAL DE ALMUSSAFES (incluido el casco antiguo) y ZONA RESIDENCIAL DE TOLERANCIA INDUSTRIAL, hasta completar el plazo máximo de 2 años contados desde la publicación del primer acuerdo de suspensión (19/05/2021), esto es, hasta 19/05/2023.

- Usos afectados por la modificación del planeamiento son los siguientes: gasolineras, tanatorios y crematorios, casinos de juego, salas de bingo y centros/casas de juego, tiendas eróticas, discotecas y establecimientos de ocio nocturno.

Tercero.- Someter a información pública el documento de la modificación puntual pormenorizada n.º 13 del PGOU de Almussafes, durante un plazo de 45 días hábiles, mediante los correspondiente anuncio que se expondrá en el DOGV y un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, con el fin de que los particulares y las entidades públicas, puedan presentar alegaciones a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el DOGV.

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición del cualquier que quiera examinarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Ayuntamiento



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

56/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

[https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/04/Certificado_AcuerdoPleno_ModificacionPuntual_PGOU13_InformeAmbientalTerritorialEstrategico_Urbani mo_Transparencia_20042022_01_esp.pdf](https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/04/Certificado_AcuerdoPleno_ModificacionPuntual_PGOU13_InformeAmbientalTerritorialEstrategico_Urbani smo_Transparencia_20042022_01_esp.pdf) y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, seto en la Calle Passeig del Parc, n.º 5, piso 1.

Cuarto.- Notificar a las personas interesadas a efectos de que, dentro del plazo de información pública, puedan presentar las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen conveniente.

8. SERVICIOS SOCIALES. Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía n.º 634/2022 de 7 de abril de 2022, relativa a la creación de Zona Única de los Servicios Sociales Municipales de Almussafes, siguiendo una área geográfica y con la organización basada en una única zona básica a raíz del Decreto 34/2021, de 26 de febrero del Consejo, de Regulación del mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022.

No se promueve debate pero interviene Faustino Manzano Fuentes explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Se somete la Resolución de la Alcaldía núm. 634/2022 transcrita a continuación al Pleno, en votación ordinaria para su ratificación, la cual se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

57/79

Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

«RA 634/2022

Vista la propuesta formulada por la Directora del área de Bienestar Social y del Concejal Delegado relativa a la aprobación de la delimitación de las zonas básicas de servicios sociales en las que se organiza el municipio de Almussafes a raíz del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de Regulación del mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes en sesión ordinaria, de 2 de agosto de 2021, adoptó el acuerdo de suscripción de Convenio de colaboración entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Almussafes por medio de “Contrato-Programa”, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2021-2024, asumiendo, en la cláusula cuarta, el compromiso de ejercer las competencias y atribuciones que establezca la Ley 3/2019, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, y dado que el artículo 26 de dicha Ley 3/2019, establece la necesaria elaboración de un mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, realizado conjuntamente entre las entidades locales y la Conselleria competente en materia de Servicios Sociales, de actualización periódica.

Conforme con lo establecido en el art. 25.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el municipio ejerce como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras: e) La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Teniendo en cuenta que corresponde a la Generalitat, entre otras competencias en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 3/2019 de 18 de Febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

58/79

a) *La elaboración, desarrollo y aprobación del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, así como de sus instrumentos de ejecución, con la participación de las entidades locales* b) *La elaboración, desarrollo y aprobación de la cartera de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y del Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana y* f) *La coordinación de las actuaciones, prestaciones y servicios del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como la elaboración y el desarrollo de protocolos coordinación entre las administraciones públicas valencianas, entre las consellerias que, directamente o indirectamente, tengan competencias en materia de derechos sociales, y con otros sistemas de protección social que puedan confluir en áreas concretas de la intervención social.*

Dado que el artículo 26 de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece que: “1.El Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana será el instrumento que establecerá la organización territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales fijada en este capítulo y será el marco de referencia para la planificación del sistema. 2. Lo elaborará la Conselleria competente en materia de servicios sociales con la participación de las entidades locales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. 3. En la elaboración del Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana se tendrán en cuenta aspectos como la baja densidad demográfica, la alta dispersión geográfica y el riesgo de despoblación, con objeto de garantizar una oferta de prestaciones y servicios equivalente al existente en todo el territorio, y pudiendo establecerse para ello medidas de discriminación positiva de acuerdo con umbrales de población y ratios de profesionales. Asimismo, se seguirá una ordenación racional donde se garantice la máxima calidad en la prestación del servicio y se optimicen los recursos disponibles. 4. El Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana favorecerá la concordancia de zonificación entre los servicios sociales y el sistema valenciano de salud. 5. El Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana se actualizará periódicamente, como máximo con carácter cuatrienal, para ajustarse a la evolución de la realidad social.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

59/79

Habida cuenta que la suscripción del contrato-programa anteriormente indicado indica en su cláusula cuarta, compromisos y obligaciones de las partes, que la entidad local queda obligada a cumplir las instrucciones y otras directivas que dicte la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, además de indicarlo en el art. 19.1 d) del Decreto 38/2020.

Resultando de aplicación lo establecido en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, y su modificación, establecida en el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell. En la disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 34/2021, se indica que los municipios deberán e lugar donde laborar una propuesta de organización y remitirla a la Conselleria competente en materia de servicios sociales en el plazo de 9 meses desde la entrada en vigor del decreto . En desarrollo de la mencionada disposición adicional se dictó la Instrucción sobre la nueva organización territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales después de la entrada en vigor del Decreto 34/2021 de 26 de febrero, del Consell, de regulación del mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana de fecha 6 de julio de 2021, según la cual se requiere a los municipios que aún no lo hayan hecho, para que en un plazo de dos meses remitan a la Dirección General del IVAFIQ de la Conselleria, la propuesta de zonificación del municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la ley 3/2019, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, que estructura territorialmente el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS), organizándolo territorialmente en Zonas Básicas, Áreas y Departamentos de Servicios Sociales. Las zonas básicas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales donde se desarrollan las actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico; las áreas de servicios sociales, las demarcaciones territoriales donde se desarrollan las actuaciones propias de la atención primaria de carácter específico y los departamentos, el lugar donde se organizan las funciones propias de la atención secundaria. Siendo que la nueva estructura funcional y territorial de los Servicios Sociales y más concretamente del SPVSS, surgida con la entrada en vigor de la Ley 3/2019, obliga, entre otras actuaciones, a hacer una labor de concreción de las demarcaciones territoriales mencionadas de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

60/79

zonas básicas, áreas y departamentos de servicios sociales, en la realidad territorial de la comunidad Valenciana. Para la puesta en marcha y la implantación efectiva de la Ley 3/2019, es requisito imprescindible elaborar un mapa de servicios sociales de la Comunidad Valenciana, tal y como se desprende de los artículos 21.2 y 26 de la misma ley: “El Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana será el instrumento que establecerá la organización territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y será el marco de referencia para la planificación del sistema”.

Habida cuenta lo dispuesto en el Decreto 34/2021, en su anexo II y bajo la denominación «Organización territorial del SPVSS», que incluye a nuestro municipio en el departamento 12, conformando un área de Servicios Sociales y una zona básica, así como la disposición transitoria tercera de dicho Decreto 34/2021, y Tabla 2 del apéndice del citado Decreto, que el caso de Almussafes, prevé la posibilidad de delimitar hasta un máximo de dos zonas básicas, siendo esta previsión orientativa, y a valorar por el Ayuntamiento en base a la situación concreta del municipio.

Resultando igualmente de aplicación lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente el artículo 4, en el que se recoge que los municipios, en su calidad de administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, ostentan la potestad de autogorganización, ley modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre. En el mismo sentido, resulta aplicable el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana.*
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 172 a 175, en cuanto a los requisitos de tramitación de los expedientes.*

Visto cuanto antecede, atendiendo a la potestad de autoorganización, los criterios de la realidad geográfica y sociodemográfica del municipio, ubicación actual de los servicios y su



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

61/79

conocimiento por parte de la ciudadanía, y atendiendo a la mejor eficacia y eficiencia de los servicios, la existencia de un núcleo principal de población que garantiza la equidad territorial, la proximidad y la accesibilidades de la población a los diferentes servicios disponibles, así como la inexistencia en la actualidad de infraestructuras municipales disponibles y adecuadas que permitan la delimitación de más de una zona básica,

RESUELVO:

PRIMERO.- Disponer los Servicios Sociales Municipales de Almussafes, siguiendo un área geográfica y con la organización basada en una única zona básica.

SEGUNDO.- Dado que el presente Decreto 34/2021 establece una revisión cada cuatro años, estudiar durante este tiempo nuevas valoraciones y estructuraciones futuras, de considerarse más adecuado para la eficacia de la prestación de los servicios

TERCERO.- Dar traslado de esta propuesta a la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Direcció General del Institut Valencià de Formació, Investigació y Calidad de los Servicios Sociales, al efecto de cumplir con lo que establece la disposición transitoria tercera del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno municipal del contenido de la presente resolución, a los efectos oportunos.»

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

9.1 Propuesta de aprobación de suplemento de Crédito a cargo de RLTGG para subvención concedida por IVACE para sustitución de ventanas del Ayuntamiento y varias partidas del Área 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR IIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

62/79

Se da cuenta del asunto de referencia.

En primer lugar se somete a votación ordinaria su inclusión y tratamiento en esta sesión, con resultado de Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con nueve votos a favor de los integrantes del grupo municipal PSOE (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa), cuatro votos en contra de los integrantes de los grupos Compromís y popular (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech) y ninguna abstención.

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuixech Ponce procede a explicar los términos de la propuesta de acuerdo.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que estamos en la modificación nº 15 de créditos, de esas partidas que vamos a suplementar, en total vamos a poner de unos 200.000 euros, una parte va al área de cultura, la bolsa de vinculación es la 3.2, y le gustaría que el dinero fuera para lo que está puesto. Después, hay una serie de suplementos que van a cargo de programa 9200, y, por último, está todo el tema de la subvención del IVACE. Creo que fue en junio de 2018 cuando se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

63/79

presentó una enmienda, aquella enmienda se votó en contra, era imposible, el IVACE pone una parte y le parece bien que se arreglen las ventanas, pero esto demuestra que si se hace una inversión como corresponde es por el *Botànic* o por la Consellería de Economía. Por tanto, nosotros en este caso, aunque por ejemplo en el tema de las ventanas estamos a favor totalmente, vamos a votar en contra porque ya es el enésimo modificado de crédito, además por urgencia, además se podía haber incluido desde el primer momento en el Pleno, pues todos los documentos excepto uno estaban firmados desde el 28 de abril.

El Sr. alcalde interviene para contestar por alusiones.

Rafael Beltran Doménech quiere plantear una cuestión de orden.

El Sr. alcalde no le da la palabra porque está contestando por alusiones, cuando acabe le dará la palabra. Contesta que el ayuntamiento no es estar en el despacho sino a pie de calle intentando solucionar los problemas del ayuntamiento y del pueblo. Le hubiera gustado que todas las subvenciones que se iban a conseguir con el PP se hubieran conseguido, y es verdad que el *Botànic* da muchas subvenciones para el municipio ya que antes no había reparto equitativo. Todo lo que paga la Ford, del entramado industrial, representan el 10% del PIB de la Comunidad Valenciana pero sin embargo aquí viene menos dinero de lo que nos tocaría, le dan lo mismo que a cualquier otro municipio, que no tiene el mismo entramado industrial. Del presupuesto de la Generalitat Valenciana una parte sale de los impuestos que pagamos y una parte importante viene del entramado



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

64/79

industrial de Almussafes, y aquí viene mucho menos dinero, y tú dices que las inversiones vienen a este pueblo, pero si se hacen inversiones es porque somos capaces de ahorrar, y del remanente que tenemos invertimos, y tu intervención es que no hacemos nada si no nos dan dinero. Por lo tanto lo que no ve justo es que lo que nos da el IVACE sea lo mismo que lo que le da a cualquier otro municipio que no tenga nuestro entramado industrial.

Rafael Beltran Doménech plantea la cuestión de orden preguntando a la Sra. secretaria si el alcalde puede contestar por alusiones o las alusiones son al final del turno del alcalde.

Contesta la Sra. secretaria que el alcalde es el que dirige y modera el Pleno y puede intervenir por alusiones no hay ningún precepto legal que lo prohíba.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que hay que seguir el orden establecido, dejar el turno de intervenciones y después el Sr. alcalde tiene el turno final.

Interviene Mar Albuxech contestando a Magraner sobre el tema de la subvención del 2018.

A continuación se suspende el Pleno momentáneamente por tener que ausentarse el Sr. alcalde al recibir una llamada telefónica.

Se reintegra el Sr. alcalde al salón de plenos y se continua con la sesión plenaria

Solicita Josep Magraner i Ramon que conste en acta la suspensión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

65/79

Contesta el Sr. alcalde manifestando que le parece ridículo y lamentable que diga que conste en acta, pero solicita que conste para decir que se ha ausentado momentáneamente del pleno al recibir una llamada de su madre que es dependiente.

Contesta el Sr. Magraner que no sabía quién le estaba llamando y continúa: no sé si estaba escuchando a un alcalde del PSOE o a un alcalde de VOX. Cuando ha dicho que a Almussafes le dan menos cantidad que le corresponde en relación a otros municipios. Tanto que habla de ideología, los impuestos tienen una función redistributiva y usted lo debería de saber. La política del *Botànic* es que se reindustrialice todo el país valenciano, también nos beneficiamos de otras subvenciones como las del taller de empleo porque tenemos personas capaces de gestionarlo cuando otros ayuntamientos más pequeños no tienen.

Contesta el Sr. alcalde que no es un alcalde de VOX sino del PSOE cuando habla de que tiene que recibir más, es porque cualquier inversión que se haga tiene que repercutir mucho más en la economía valenciana, y va a defender los intereses de su pueblo, tú dices que se redistribuya la riqueza y de esto no tiene problema, es lógico que defienda los intereses de los que trabajan en Almussafes y que creamos puestos de trabajo aquí, y que no se vayan a otro sitio, no entiendo como puedes defender lo que defiendes, lo lógico es que se invierta más en una cuestión que se tiene éxito porque se va a sacar más beneficio para todos los de la Comunidad Valenciana. Y respecto al tema del rodillo socialista, el que ha querido el pueblo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

66/79

Se dice que la gestión es desastrosa, si el pueblo les ha votado no será tan desastrosa la gestión.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que: ni todos los fracasos son fracasos ni todos los éxitos son éxitos, ganar no significa hacerlo bien y perder hacerlo mal hay que analizar el cómo y en qué has ganado; cuestión de éxito o por otros temas. El clientelismo vuestro es brutal en subvenciones que pagamos todo el pueblo.

El Sr. alcalde contesta que estudiará las palabras que ha dicho, no sabe si está acusándole de algún delito. Para estar aquí primero hay que estar ahí, hemos ganado por mayoría absoluta, vosotros accedisteis al gobierno por pacto PP-Compromís, pero no ganasteis las elecciones

Josep Magraner i Ramon, por alusiones, manifiesta que cuando se presenta para un cargo lo hace para mejorar el partido y no para medrar, uno está en política de paso cuando acabe se va a su casa, "mi visión de la política es de servicio público, hay gente que no piensa en servicio público sino en servirse de lo público".

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba con nueve votos a favor de los integrantes del grupo municipal PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

67/79

Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) tres votos en contra de los integrantes del grupo Compromís (votan en contra M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) y una abstención del popular Rafael Beltrán Doménech.

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Expediente: EXMOC0015/2022 Suplemento de crédito a cargo de RLTTG para suplementar subvención concedida por IVACE para sustitución ventanas del Ayuntamiento, varias partidas de área de Cultura del área 9 (SEGEX 989454R)

Para facilitar la redacción del acuerdo aprobatorio del EXMOC/0015-2022 se refunde por la presente, las propuestas que afectan al área de Cultura, al suplemento de la subvención concedida por el IVACE para la sustitución de ventanas del Ayuntamiento y varias partidas del área 9, quedando la propuesta conjunta como sigue:

Vista la propuesta suscrita por el concejal de Cultura y el gestor cultural sobre la necesidad de suplementar determinadas aplicaciones presupuestarias para la financiación de las actividades del área de Cultura del ejercicio 2022 con el desglose que consta en el propuesta firmada el pasado 21 de abril.

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 27 de abril de 2022 en el que se informa de la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria 9200-22003-63200 "Invers en reposic edific y otras construcc- Subv IVACE edific Ayto", como consecuencia de la concesión de subvención por parte del Instituto Valenciano de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

68/79

Competitividad Empresarial (IVACE) para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes.

Visto que el gasto de la actuación realizar asciende a 132.582'00 euros, de los cuales están subvencionados por el IVACE la cantidad de 44.023'70 euros, el importe a suplementar asciende a 88.558'30 euros.

Visto que en el área 9 existen varias aplicaciones presupuestarias que es necesario incrementar el crédito, debido algunas de ellas por el incremento del precio de los servicios, así como hacer frente a servicios no facturados por el proveedor por causas no imputables a la Administración, siendo las aplicaciones a suplementar las indicadas en la propuesta de fecha 28 de abril.

Visto informe de la intervención municipal n.º 0042-2022 de fecha 28 de abril, correspondiente al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad según el artículo 16,2 del RD 1463/2007.

Visto informe fiscal de conformidad número 0045/2022 de fecha 28 de abril de 2022.

Considerando que es posible financiar los suplementos propuestos con cargo a RLTTGG procedente de la Liquidación del ejercicio 2021, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1. Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cuantías que se indican a continuación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
 JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
 09/06/2022 14:12



Ajuntament
 d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

69/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
 Antonio González Rodríguez
 09/06/2022 14:45

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
9330-21200	Conservac y reparac edif municipales- Gestión del patrimonio	10.000'00
9200-22604	Gastos jurídicos, contenciosos- Administración general	20.000'00
9200-22199	Otros suministros- Administración general	10.000'00
9200-22100	Energia electrica- Administración general	10.000'00
9200-22002	Material no inventariable- Administración general	2.000'00
9200-22400	Primas de seguros- Administración general	10.000'00
9200-22003-63200	Invers en reposic edific y otras construcc- Subv IVACE edif Ayto	88.558'30
3300.213.00	Conservación y reparación maquinaria-Adm general Cultura	4.000,00
3300.221.99	Otros suministros- Admon General de Cultura	4.000,00
3300.226.01	Atenciones protocolarias- Adm general de Cultura	2.000,00
3340.226.09	Otros gastos- Promoción de la Cultura	5.000,00
3340.226.02	Publicidad y propaganda- Promoción de la Cultura	4.000,00
3340.221.99	Otros suministros- Promoción de la Cultura	5.000,00
3340.226.99	Actividades culturales- Promoción de la Cultura	12.000,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

70/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45

3340.209.00	Derechos de autor- Promoción de la Cultura	3.000,00
3321.209.00	Derechos de autor- Biblioteca	2.000,00
3321.22001	Revistas y libros- Biblioteca	3.000,00
3321.221.99	Otros suministros- Biblioteca	3.000,00
3321.22609	Animación lectora- Biblioteca	3.000,00
TOTAL		200.558'30 €

2. El suplemento de crédito se financiará con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	200.558'30
TOTAL FINANCIACIÓN		200.558'30€

3. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

4. Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

71/79

9.2. Dación de cuenta del informe trimestral sobre el estado de Tesorería, correspondiente al primer trimestre de 2022

Se procede en primer lugar a votación ordinaria la inclusión del informe de referencia para su tratamiento en esta sesión, lo cual se aprueba con diez votos a favor de los integrantes de los grupos municipales PSOE y popular (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa y Rafael Beltrán Doménech), tres votos en en contra de los integrantes de los grupos Compromís (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) y ninguna abstención.

Se da cuenta del asunto de referencia. La Corporación queda enterada.

No se promueve debate pero interviene Mar Albuixech Ponce explica los términos de la dación de cuentas.

«INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE LA TESORERÍA – TRIMESTRE 1 DE 2022

Existencias a 1 de enero de 2021	
a) Caja municipal	0,00
b) Bancos	7.895.532,18
c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
e) Caja en formalización	0,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
 JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
 09/06/2022 14:12



Ajuntament
 d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

72/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
 Antonio González Rodríguez
 09/06/2022 14:45

f) Valores	1.086.628,94
Cobros desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2021	
g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	4.527.722,48
i) Por cobros de anticipos de caja fija	0,00
j) Por cobros de pagos a justificar	0,00
k) Por cobros en formalización	335.756,22
l) Por cobros en valores	0,00
Pagos desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2021	
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	6.572.330,55
o) Por pagos de anticipos de caja fija	0,00
p) Por pagos de pagos a justificar	0,00
q) Por pagos en formalización	335.756,22
r) Por pagos en valores	55.469,86
Existencias a 31 de marzo de 2021	
s) Caja municipal	0,00
t) Bancos	5.850.924,11
u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
v) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
w) Caja en formalización	0,00
x) Valores	1.031.159,08

»



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

73/79

9.3. Moción del grupo municipal popular relativa a la reparación de las goteras del pabellón deportivo municipal

En primer lugar se somete a votación ordinaria su inclusión y tratamiento en esta sesión, lo cual se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la Corporación (votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Interviene en primer lugar Rafael Beltran Doménech, portavoz del grupo popular en el Ayuntamiento de Almussafes, en nombre y representación del mismo, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y votación la moción de referencia, a la que en primer lugar procede a dar lectura.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià manifiesta que las obras no están iniciadas pero sí hay iniciado un expediente de modificación de créditos para hacer el proyecto que solvente este problema. Cuando el dinero esté disponible se contratará el proyecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

74/79

Josep Magraner i Ramón manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción.

El Sr. alcalde manifiesta que van a votar a favor, aunque ya están en ello, el motivo de las goteras son las planchas que dan al hogar de jubilados, fue un defecto de construcción, la empresa está en concurso de acreedores, hay un juicio y una sentencia que nos da la razón y el equipo redactor nos tiene que abonar 40.000 euros. Se propone que quite esta frase: "teniendo que ser repuesto con el consiguiente gasto para las arcas públicas".

Davinia Calatayud Sebastià propone que se añada a la moción que hay iniciado un expediente de modificación de créditos.

Se aceptan por el proponente de la moción y por el grupo Compromís dichas enmiendas.

Juan Pablo Bosch Alepuz explica lo de las goteras y que se han hecho muchas actuaciones.

El Sr. alcalde explica las diferentes actuaciones realizadas y de donde viene el problema y lo que pasó.

Sometido el fondo del asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de todos sus miembros aprueba la moción transcrita a continuación (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuxech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

75/79

Las quejas por las continuadas suspensiones de partidos y entrenamientos de distintas asociaciones debido a las goteras en el pabellón, claman al cielo.

Han habido episodios de lluvias fuertes y persistentes en 2019, 2020 y 2021, llegando a dañar de manera irreparable la tarima del pabellón, aunque no se han iniciado obras para reparar las goteras del techo del pabellón, lo que provoca que cada vez que llueve vuelvan a surgir y con el tiempo vuelvan a dañar el suelo de parquet recién cambiado. Sin ir más lejos, este semana de mayo de 2022 han vuelto a surgir goteras, lo que ha impedido de nuevo el uso de las pistas del pabellón.

El partido Popular de Almussafes se hace eco de las quejas de las familias y clubs deportivos y entendemos el malestar por no poder utilizar las instalaciones públicas que hacen que cada vez que llueve, independientemente de la intensidad, vuelvan a surgir las goteras.

Creemos que es muy importante dotar al municipio de cuantas infraestructuras deportivas sean necesarias, pero también estamos seguros de que más importante aún es el mantenimiento y reparación de aquellas que están construidas y en pleno funcionamiento.

Por todo lo expuesto y, visto que ya hay iniciado expediente de modificación de crédito para este fin, a instancias del grupo municipal popular el Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicio urgente de expediente de reparación de goteras en el pabellón municipal



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

76/79

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 610 hasta el 753 de 2022

Josep Magraner i Ramón solicita información sobre las siguientes resoluciones:

RA_738, relativa a indemnización a favor de Gestión, Salud y Deporte SL por suspensión de contrato. Pregunta qué ha pasado y que consecuencias tiene.

Contesta el Sr. interventor procediendo a su explicación.

RA_651, relativa a la Interposición de un recurso contencioso administrativo contra la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y designación de representante.

Contesta el Sr. interventor que se refiere al convenio de limpieza 2020, no nos pagan de conformidad con la subvención concedida.

RA_623, una responsabilidad patrimonial por uso de solar, pregunta si no se está pagando.

Contesta el Sr. alcalde que éstos son nuevos.

Sobre resoluciones de aprobación de grupos de **facturas**:

RA_715, una de Fotocol.

Contesta Davinia Sebastià Calatayud que es de promoción industrial de un acto que se hizo.

Continua Josep Magraner i Ramón preguntando que hay una factura de una válvula y pregunta si es de edificios o de jardines.

Contesta Davinia Sebastià Calatayud que de jardines.

RA_637 sobre una factura de analíticas.

Contesta Davinia Sebastià Calatayud que son unos análisis específicos para el personal del taller de jardinería.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

77/79

Pregunta por una factura cuyo concepto es campaña anuncio "Mupis la Ribera 150 aniversario".

Contesta Alejandro Fuentes Valero que está dentro del contrato para organizar la exposición por el 150 aniversario la factura es de la empresa pública.

Contesta el Sr. alcalde que se mirará y se contestará.

Continúa preguntando Josep Magraner i Ramón por una factura de 50 entradas para visita balcón ayuntamiento, pregunta cuánta gente fué por parte del ayuntamiento y qué criterio se siguió.

Contesta Mar Albuixech Ponce que de las entradas se reservaron 5 o 6 entradas para concejales/as, la técnico de protocolo, el gestor cultural y miembros de protección civil.

11 RUEGOS

Francisco Girona Salesa formula un ruego para el Sr. alcalde: usted es el presidente y tiene que dirigir mejor el Pleno y no ser partidista y solicita que se retransmitan los plenos por video y audio.

Contesta el sr. alcalde que no tiene razón, no ha sido partidista, tienes tu opinión y yo otra por lo que no comparte el ruego.

12. PREGUNTAS

Josep Magraner i Ramon pregunta qué otras ayudas se reciben en el polígono, aparte de las del IVACE

Contesta el Sr. alcalde que 20.000.000 euros del ayuntamiento, y también de la Generalitat Valenciana en la actuación de las vías, que viene de fondos europeos.

Reiterando que deberíamos recibir más.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

78/79

Josep Magraner i Ramón pregunta de esa gran parte de los ingresos del polígono, cuantas inversiones se han hecho en los últimos años.

Contesta el Sr. alcalde que un peso importante está en el mantenimiento del polígono Juan Carlos I, en jardinería, limpieza, alumbrado, es una competencia municipal y es una inversión que se hace, también se han hecho inversiones en el polígono inteligente y en temas de seguridad.

Continua Josep Magraner i Ramón preguntando sobre el torneo de tenis, en cualquier acto importante se suele enviar el video, ya que éste es un ejemplo de inclusión, pregunta porque no estaba la cámara.

Contesta el Sr. alcalde que en este acto no ha podido ir a la cena pero si el concejal, siempre hay una representación institucional.

Insiste Josep Magraner i Ramón por la cámara.

Contesta Jaime Wic Rosa por reducir el autobombo, como siempre estáis mencionando, y en muchos actos no está.

Francisco Girona Salesa pregunta con que criterio.

Contesta Jaime Wic Rosa que lo hablará con la técnico de comunicación y lo decidirán entre los dos.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 22:15 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 79



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
09/06/2022 14:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 989294W

ACTA PLENO

5/2022

79/79



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
09/06/2022 14:45



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V3D9 4ULM HE2V HE3J

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 5/2022, de 5 de mayo - SEFYCU 3305418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 79